

Expte. N° 7.527/21

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,

La Ordenanza 1.947/2.010, de Reglamento para el Otorgamiento de Declaraciones de Interés Municipal y otras distinciones concedidas por el Concejo Deliberante,

La Ordenanza N° 1.309/98 y

La Declaración N° 387/16, y

CONSIDERANDO:

Que se reconoce a Oscar Medina como militante, trabajador, vecino de nuestra ciudad que ha dado su vida por una sociedad más justa e igualitaria, luchando siempre por la justicia y una mejor calidad de vida de los más vulnerables.

Que el 20 de octubre del año 2.021 se cumplirán 45 años de su desaparición en manos del terrorismo de Estado.

Que oriundos de Santa Elena (Entre Ríos) a la edad de 11 años siendo solo un niño, llegó a nuestra ciudad traído por su hermana Yolanda.

Que Oscar se ganó la vida trabajando mucho, con ocupaciones que van desde lavacopas en un bar de barrio Saladillo, hasta repartidor de leche, también en la fábrica de bicicleta "Graciela", del cual fue despedido por haber luchado por el salario de los trabajadores jóvenes.

Que viviendo en Villa Gobernador Gálvez se destaca su militancia social, primero en la Juventud de Acción Católica, desde allí, llevando a cabo tareas de acopio y distribución de ropa, alimentos, diferentes donaciones para los más necesitados y tarea necesarias de asistencia durante los momentos de inundación, más adelante militó en las filas del partido Partido Demócrata Progresista, hasta su primera detención en el año 1.974 para luego militar en el Partido Revolucionario de los Trabajadores, desde su libertad en mayo del 75 hasta su desaparición física, a manos de la dictadura militar complotada con los poderes económicos.

Que también construyeron una guardería ubicada en calles Mendoza (actual 17 de Octubre) y Maipú, para niños de las mujeres trabajadoras de los frigoríficos de la zona.

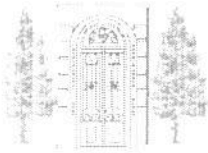
Que en Talleres Filippini fue electo delegado gremial donde inició su actividad en reclamo de mejoras de condiciones salariales además de las condiciones de seguridad laboral, en su tarea laboral perdería dos falanges culpa a esas condiciones paupérrimas de labor.

Que el 21 de julio de 1.974 es cesanteado y sus compañeros inician un paro para exigir su reincorporación a la Fábrica Filippini que se mantiene hasta el 27 de julio de 1.974. Fue preso el 28 de julio de dicho año a causa de su lealtad con sus compañeros, recuperando su libertad en mayo de 1.975.

Que Oscar dio su vida por enfrentarse a ello en pos de una sociedad con igualdad de oportunidades, con una verdadera redistribución de la riqueza.

Que la desaparición ocurrió el 20 de octubre del año 1.976 cuando estando en su casa de calle Dorrego N° 392 de esta ciudad, un grupo civil apoyado por efectivos de la seccional 34 de policía (actualmente 25 Villa Gobernador Gálvez), según los testimonios registrados en la causa FECED.

Que desde allí la familia también comenzará un periplo entre detenciones ilegales, marchas y búsquedas, que han aliado en el mismo tránsito a la madre de Oscar, Elisa, acompañado por sus hermanos, familiares, ex presos políticos, y demás organizaciones DDHH, todos "por la memoria, por la



verdad y la justicia".

Que toda su familia sufrió el intento de silenciamiento por el Estado represor y la complicidad empresarial y clerical, siendo despedidos de sus trabajos, allanada su casa, detenidos los hermanos Héctor, con 17 años, y Ricardo, junto a su esposa.

Que en Setiembre de 2020 hasta julio del 2021 se llevó a cabo el juicio sobre causa Klotzman que investiga por primera vez los crímenes cometidos en la Quinta de Fisherton, el caso de Oscar y el de 28 víctimas más se investigan en este juicio, esta causa reúne los hechos que damnificaron a víctimas del PRT-ERP en un lapso temporal: todos ocurrieron en la primera mitad del mes de agosto de 1976 (puntualmente entre el 2 y el 16 de ese mes y año), a excepción solamente del caso de Oscar Medina. Se juzgaron 27 homicidios, privaciones ilegítimas de la libertad, tormentos y asociación ilícita.

Que en honor a la Memoria, Verdad y Justicia se busca mantener vivos en la reflexión y memoria social los tristes acontecimientos producidos por la última dictadura militar, con el objetivo construir una consiente muestra de respeto por las familias de las víctimas, de la desaparición de un hijo, una hija, una nieta, un nieto, un hermano, una hermana, con la finalidad de buscar justicia y dar a luz a los acontecimientos que tuvieron lugar en aquella triste etapa de la historia argentina.

Que es voluntad de los familiares y compañeros mantener la memoria activa.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

DECLARACIÓN N° 603/2.021

ART.1°) El Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez reconoce la lucha por una sociedad más justa e igualitaria del Sr. Oscar Alberto Medina al cumplirse el 20 de octubre de 2.021, 45 años de su desaparición en manos del terrorismo de estado.

ART.2°) Comuníquese, Publíquese y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 14 de octubre de 2.021.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	15/10/2021
Anotado por LAURA	
Archivada por	

Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

